



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0313/2014

La Paz, 07 de marzo de 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil "Nokia Lumia 820 modelo RM-825", presentada por la empresa EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. representada legalmente por FELIX LEONARDO SAUNERO NAVA; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0408/2014 de 05 de marzo de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0341/2014 de 07 de marzo de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC ATT-DTL-CR FPC 0003/2013 de 14 de junio de 2013, se certifica que la empresa EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota NT/VPR 2416/13, recepcionada el 15 de agosto de 2013, la empresa EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. solicitó el Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil "Nokia Lumia 820 modelo RM-825".

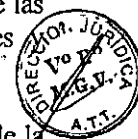
Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0408/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil "Nokia Lumia 820 modelo RM-825".

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0341/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.



[Handwritten signature]
Dr. Néstor A. Thénier Chávez
ABOGADO
DIRECCIÓN JURÍDICA
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0313/2014

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0408/2014 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la empresa EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., el Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil "Nokia Lumia 820 modelo RM-825".

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a **AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE**





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0313/2014

TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

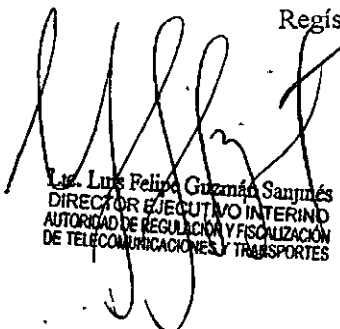
PRIMERO.- OTORGAR a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., el Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil "Nokia Lumia 820 modelo RM-825", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.


TERCERO.- El Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil "Nokia Lumia 820 modelo RM-825", tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Felipe Guzmán Sanjines
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:


Dr. María Atilio Aguirre Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



3 de 5



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0313/2014

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL 0313/2014
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 07 de marzo de 2014, vence el 07 de marzo de 2019
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.
- d) **CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORÍA	Teléfonos Inalámbricos
SUBCATEGORÍA	Móvil Inalámbrico

CATEGORÍA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORÍA	Transmisor de Baja Potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

NOKIA (CHINA) INVESTMENT CO.,LTD
B2, Nokia China Campus, Beijing Economic and Technological Development Area Nº 5,
Donghuan Zhonglu. P.O. Box 100176 Beijing China

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Terminal de Telefonía móvil
MARCA	NOKIA
MODELO	LUMIA 820 – MODELO RM-825

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

BANDAS DE FRECUENCIA 2G	GSM/EDGE: 850/900 /1800/1900 MHz
BANDAS DE FRECUENCIA 3G	WCDMA: 2100, 1900, 850, 900 MHz.
BANDAS DE FRECUENCIA LTE	2100, 1800, 2600, 900, 800 MHz.
VELOCIDAD	HSPA+: DL Cat24 portadora dual (42,1Mbps)/UL Cat6 (5,76 Mbps) LTE: Cat 3 DL 100 Mbps/UL 50 Mbps.
MEMORIA	1 GB RAM, Memoria interna de 8 GB, soporte para tarjetas micro SD, 7 GB de almacenamiento SkyDrive libre
PANTALLA	4.3" AMOLED Clearblack, capacitiva, WYGA (800x480), Pantalla táctil con tacto muy sensible.
PROCESADOR	1,5 GHz dual core Qualcomm Snapdragon™ S4
CAMARA PRINCIPAL	8 Mpix, doble flash led, f/2.2, Optica Carl Zeiss; Zoom 4x.
CAMARA SECUNDARIA	640x480 pixeles, f/2.4





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0313/2014

TAMAÑO	123,8 x 68,5 x 9,9 mm
PESO	160g
CONECTIVIDAD	USB 2.0, Bluetooth 4.0, Wifi: WLAN IEEE 802.11 a/b/g/n, NFC, 3G, GSM, HSDPA, LTE.
BATERIA	1650 mAh
AUDIO	Voz HD, Manos libre IHF. Conector de 3,5 mm AV, reproductor de MP3.
BANDAS DE FRECUENCIA 2G	GSM/EDGE: 850 (5)/900 (8)/1800 (3)/1900 (2)
BANDAS DE FRECUENCIA 3G	WCDMA: 850 (5)/900 (8)/1900 (2)/2100 (1) MHz HSPA + 21Mbps.
VELOCIDAD	HSPA+cat14 (21Mbps), HSUPA 5,7 Mbps
MEMORIA	512 MB RAM, Memoria interna de 8 GB, soporte para tarjetas microSD de hasta 64 GB, 7 GB de almacenamiento SkyDrive libre
PANTALLA	4.3" ClearBlack WVGA LCD, 2.25D Gorilla Glass 2.0, con tacto muy sensible.
PROCESADOR	1 GHz Dual Core Snapdragon™
CAMARA	6.7 Mpix, f1.9, BSI, enfoque automático, Carl Zeiss, Flash LED, HD 720p @ a 30fps Frontal: HD 1.3 MP Amplio Angulo
TAMAÑO	127,9 x 67,5 x 9,9 mm
PESO	128g
CONECTIVIDAD	NFC, A-GPS+GLONASS, WLAN (2,4 Ghz) USB, BT 3.0, 3D acelerómetro, proximidad, magnetómetros, sensor de luz automático.
BATERIA	2000 mAh
AUDIO	Audio: 2 HAAC (captura de audio de gran amplitud) los micrófonos, conector de 3,5 mm AV, reproductor de MP3.

b) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	PYARM-825'

Observación 1: Este equipo debe operar solo en las Bandas de uso Libre señaladas en el BOL 20 (2.400 – 2.483,5 MHz; 5.250 – 5.350 MHz y 3.725 – 5.830 MHz), del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012.

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

